

SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 04069 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 26/05/2026 Hora: 04:09 p.m.
---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: CONSERVACION
ELABORADO POR: HUAMANCHAO PAQUIYAURI, ULISES
FECHA: 19/05/2026
MOTIVO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y ZONA URBANA TALAVERA - SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
B172100070034	DIESEL B5 S50 UV	0334	RO	2.3.1 3.1 1	1,920.00	GALON

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente
por: OUISPE
MENESES Jorge Luis
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
80625602
Fecha: 26/05/2026
17:10:48



Firmado Digitalmente
por: HUAMANCHAO
PAQUIYAURI Ulises
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40765367
Fecha: 26/05/2026
16:43:10

Autorizado por

Expediente: I-030509-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=X8FNx9c24wl=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y ZONA URBANA TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área técnica de la Unidad Zonal XIV con domicilio en Jr. Paraguay N° 222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y ZONA URBANA TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y LA ZONA URBANA TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S, para uso en la operatividad de los equipos mecánico de Provias NACIONAL asigna al tramo.

DESCRPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y ZONA URBANA TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.	1,920.00	GALON

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es abastecer de combustible a las unidades vehiculares y maquinarias pesadas asignadas para la Ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B, que beneficiará a la población usuaria en el ámbito de las provincias de Huamanga, Chincheros y Andahuaylas, permitiendo la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía.

PROYECTO	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	0334	5412

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

4.1 Especificaciones Técnicas

Deberá de cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la ficha técnica aprobada y publicada en el SEACE del OSCE.

CODIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATALOGO SEACE	DENOMINACION TÉCNICA	DENOMINACION TÉCNICA
15101505500233280	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000146-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

Nota: Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnica aprobadas por la CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS¹, las mismas que se adjunta en el Formato adjunto, las cuales deberán ser las vigentes al momento de la convocatoria.

¹ Resolución Jefatural N° 000146-2024-Perú Compras – Jefatura del 21.08.2024

Expediente: I-030509-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=X8FNx9c24wl=>





El CONTRATISTA debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados en las máquinas y vehículos de la Entidad.

El CONTRATISTA debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios. El CONTRATISTA debe brindar atención preferencial y permanente a los Requerimientos de combustible de la Entidad, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluido feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación de bien.

La estación de servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los equipos y tener fácil acceso sin riesgo.

4.2 CONDICIONES GENERALES:

a) Estaciones de Servicio.

El CONTRATISTA deberá contar con estaciones de servicios estratégicamente ubicadas a lo largo de la CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS-PAMPACHIRI-NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y LA ZONA URBANA DE LA CARRETERA NACIONAL TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.

b) Condiciones mínimas de la estación de suministro de combustible

- El CONTRATISTA deberá contar como mínimo con surtidores de combustible electrónico-digitales y con la capacidad para controlar el suministro de combustible por vehículo hasta el centésimo de galón.
- El CONTRATISTA garantizará la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en las unidades vehiculares y equipos pesados de PROVIAS Nacional Unidad Zonal Ayacucho.
- Cada estación contará con sistemas de seguridad, control de accidentes y/o incendios.
- El personal de despacho deberá cotejar los datos detallados en el vale de compra antes de hacer efectivo el suministro.
- El CONTRATISTA es responsable por los daños y/o perjuicios que, en forma negligente o dolosa ocasionen, debido a deficiencia e irregularidades en el suministro de combustible a las unidades vehiculares y equipos de PROVIAS Nacional e informará oportunamente respecto de cualquier otra irregularidad y/o contratiempo que se produjera entre el personal asignado de ambas partes durante el suministro de combustible.
- El CONTRATISTA informará oportunamente a PROVIAS Nacional U.Z. Ayacucho, la apertura de nuevas estaciones de servicio, indicando su ubicación y asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.
- El CONTRATISTA garantiza que el suministro se realice de acuerdo con las medidas de seguridad propias de la actividad.
- La estación de servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

c) Control y reporte de consumo

El suministro de combustible solicitado será atendido mediante vales de combustible numerados y proporcionados por el CONTRATISTA, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por la Unidad de Abastecimiento y/o logística, estaciones de suministros y por el Área Usuaría (responsable del tramo o Supervisor o Residente del tramo), atendándose de forma inmediata de acuerdo con el requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

- ✓ La Unidad Zonal XIV Ayacucho – PROVIAS Nacional entregará al CONTRATISTA la relación de vehículos motorizados indicando:
 - Marca del vehículo, modelo, año.
 - N° de placa del vehículo.
 - Tipo de combustible a suministrar.
 - Nombre, apellidos y DNI de los choferes autorizados a suministrar el combustible.





- ✓ Para efectos de control del suministro PROVIAS NACIONAL entregará a los choferes vales de consumo para combustible (según sea el caso), debidamente visados por el área de abastecimientos, consignando necesariamente el número de plaza, tipo de combustible, cantidad, fecha y firma del operador. La presentación del vale será condición necesaria para la atención del vehículo, quedando una copia de la misma en poder del contratista.
- ✓ Sólo con la autorización de la Unidad de Abastecimiento previo sustento del Área Técnica Usuaria (Ingeniero Residente, Inspector y/o Ing. Supervisor), se podrá emitir vales para contingencias (dotación extraordinaria, actividades operativas u otros vehículos), y cuyo consumo será de responsabilidad del área usuaria.
- ✓ El CONTRATISTA, emitirá reportes por cada entregable del consumo de combustible DEBIDAMENTE VISADOS Y SELLADOS para PROVIAS Nacional, con los siguientes datos:

Placa del vehículo	(placa o registro)
Tipo de combustible	(tipo)
Fecha de suministro	(fecha)
Cantidad de combustible	(galones)
Ubicación de la estación	(U.E.)
- ✓ El PROVEDOR sustentará el reporte con los respectivos vales de consumo, los cuales deberán indicar como mínimo la placa del vehículo, nombre y firma del chofer, cantidad de combustible despachado (galones), hora, fecha, ubicación de la estación y valor despachado en Soles, bajo sanción de no ser cancelada.
Estos documentos deberán emitir en original y copia, quedando el original para el contratista (para su posterior envío junto con los vales de consumo y reporte mensual) y la copia para el operador (para efecto de control interno).

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos

- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias.

Acreditación

- *Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN según DS N° 004-2010-EM y regulado por la RCD OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias*

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proveedor deberá contar con un establecimiento de atención al público (grifo) con surtidor de combustible micro filtrado electrónico – digital y con capacidad para controlar suministro de combustible. La estación ganadora deberá contar con sistemas de seguridad, control de accidentes y/o incendios.

Acreditar con declaración jurada indicando la dirección de la estación.

6.3. EXPERIENCIA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual a 08 UIT (S/ 44,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares (venta de combustibles en general) al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



**7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para la entrega del bien es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compra, hasta que el CONTRATISTA suministre la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado. Provias Nacional, podrá disminuir o ampliar el plazo del suministro dependiendo de la necesidad de este.

Durante la vigencia del presente contrato, el plazo se computará en días calendario, de conformidad con lo establecido en el numeral 105.3 del artículo 105 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Número de entregas	Descripción	Plazo de entrega (días calendarios)	Cantidad (GLN)
1	Petróleo Diésel B5 S-50	30	720.00
2		60	720.00
3		90	480.00
Total (GLN)			1,920.00

Las cantidades de las entregas son referenciales, el mismo que puede variar de acuerdo con el consumo real del equipo mecánico, el avance físico y necesidad de los trabajos de mantenimiento rutinario de acuerdo con el estado de la vía.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en los grifos o estaciones del CONTRATISTA que estén ubicados en la ruta nacional PE-30B y PE-3S con el siguiente detalle:

DETALLE	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y ZONA URBANA TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.	Ruta PE-30B: Estación de servicios ubicados en el tramo: Andahuaylas – Pampachiri -Negromayo ó distritos de Talavera o Andahuaylas, San Jerónimo, José María Arguedas, Pampachiri y/o C.P. Chicha del distrito de Sucre. Ruta PE-3S: Estación de servicios ubicados en el tramo: Talavera (Km. 618) – San Jerónimo (Km. 631)

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales o en todo caso informará a Provias Nacional la apertura de nuevas estaciones de servicio indicando su ubicación y asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor (Área usuaria) dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario, previa presentación por parte del proveedor del informe correspondiente a cada entregable, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Factura, la factura elaborada con Forma de pago: A CRÉDITO a 30 días.
- Vales de consumo (copia).
- Cuadro de consumo detallado que incluya como mínimo la siguiente información: fecha de suministro, tipo de equipo o vehículo, placa del vehículo o registro del equipo, tipo de combustible y cantidad.

El informe correspondiente a cada entregable debe presentarse dentro del plazo establecido en el presente documento (hasta el quinto (5to.) día calendario siguiente de culminado cada período de entrega; si dicho tercer día fuera sábado, domingo o feriado en el que la Entidad no atiende al público, la presentación podrá efectuarse al día hábil siguiente), en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL, en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, sito en el Jr. Paraguay N° 222 – Sector Público – Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. Para efectos del cómputo del plazo, se considerará la fecha y hora consignadas en el cargo de recepción emitido por la Mesa de Partes.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (05) días. Dependiendo de la complejidad.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en SOLES y en TRES (03) armadas, después de ejecutada la entrega periódica del combustible de acuerdo con el cronograma de entrega y/o necesidad de los diferentes trabajos de mantenimiento rutinario; y otorgada la conformidad correspondiente.

PAGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1° Pago	A la conformidad del primer entregable	37.50% del total del monto del servicio.
2° Pago	A la conformidad del segundo entregable	37.50% del total del monto del servicio.
3° Pago	A la conformidad del tercer tercer entregable	25.00% del total del monto del servicio.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

"Artículo 67. PAGOS. Numeral 67.3. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

La factura deberá ser emitida a nombre de PROVIAS Nacional con RUC N° 20503503639, y será entregada conjuntamente con las guías de remisión.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora y/o para otras penalidades (10% del contrato, en total), y a solicitud de las Área Usuarias o área técnicas estratégicas, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde



**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

17. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



**18. CLASULA DE GARANTÍAS**

Calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la dirección general de hidrocarburos del ministerio de energía y minas, y supervisado por el OSINERGMIN.

Debe cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la ficha técnica aprobada y publicada en la página web de la CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

- El CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien (petróleo Diésel B5 S-50) a personas particulares, maquinas o vehículos que no han sido debidamente autorizados, mediante los requerimientos por escritos respectivos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de LA ENTIDAD, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse el caso, EL CONTRATISTA pagará la totalidad del gasto que ocasiona la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el taller que LA ENTIDAD designe, en un plazo máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD se reserva el derecho de resolver el contrato y adoptar las acciones legales, civiles o penales correspondientes.
- El CONTRATISTA debe mantener vigente durante la vigencia del contrato las autorizaciones y permisos correspondientes para comercializar y transportar el combustible, emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (OSINERGMIN).
- El CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de la ENTIDAD, en las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados, debiendo brindar atención preferencia al despacho del combustible, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.
- Se podrá dar por culminado el presente Contrato, antes del plazo contractual, en caso que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, u otra Entidad del Estado, iniciara trabajos de Mantenimiento, Conservación y/o Rehabilitación de la Carretera, o a través de una Concesionaria, por lo que al ser imposible su continuación, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación al PROVEEDOR por escrito por parte de PROVIAS NACIONAL; debiendo PROVIAS NACIONAL pagar solamente por las prestaciones realmente ejecutadas.

21. FÓRMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a variaciones por normas dictadas por el gobierno central o variaciones propias de los productores del Petro Perú, siempre en cuando se encuentran conformes a las variaciones del índice de precios el consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el mes de pago que corresponda.

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERU o por su proveedor mayorista, para tal efecto, el contratista deberá entregar a la entidad el documento o los documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

En caso de disminución del precio del petróleo Diesel B5 S-50, el contratista deberá reducir el precio, desde la entrada en vigencia de dicha disminución.

En caso de ocurrir algún reajuste de precio entre la fecha de presentación de propuesta y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Siendo que el costo de la adquisición, está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajustes (k) que se utilizara es el siguiente:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Donde:

- K = Coeficiente de reajuste
- Va = precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU o por su proveedor mayorista al momento de la variación.
- Vo = precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU o por su proveedor mayorista al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pua = Pu \times K$$

Donde:

- Pua = precio unitario actualizado al momento de la variación
- Pu = precio unitario de su oferta económica.
- K = coeficiente de reajuste.

Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (k) será redondeado por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

Ayacucho, Mayo del año 2026.

 <p>Firmado Digitalmente por: HUAMANCHO PAQUIYAUURI Ulises FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-40765367 Fecha: 26/05/2026 16:43:54</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: QUISPE MENESES Jorge Luis FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-80625602 Fecha: 26/05/2026 17:11:14</p>
Elaborado por	Aprobado por/ Jefe de Oficina/Unidad Gerencial

Expediente: I-030509-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=X8FNx9c24wl=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N°01****ESTRUCTURA DE COSTOS****ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y ZONA URBANA TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.**

DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO MECANICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B Y ZONA URBANA TALAVERA-SAN JERONIMO, RUTA PE-3S.	GLN	1,920.00		
TOTAL COSTO: S/ (Incluye IGV)				

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, y de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Expediente: I-030509-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=X8FNx9c24wl=>



**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**2.1 Del bien**

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Volatilidad			
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C		
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m ³		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C		
Composición			
Número de cetano (3)	Mínimo 45		
Índice de cetano (4)	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.		
Lubricidad			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones		





CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requerimientos de operatividad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	
Conductividad		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 %Vol	
Notas:		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).		

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

